



Guatemala, 2 de febrero de 2026.
Oficio DA-DC-44-2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

Artículo 10. **Información Pública de Oficio**, Decreto 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública, numeral 10 Procesos de cotización y licitación para desarrollo rural:

“La información relacionada con los procesos de cotización y licitación para la adquisición de bienes que son utilizados para los programas de educación, salud, seguridad, desarrollo rural y todos aquellos que tienen dentro de sus características la entrega de dichos bienes a beneficiarios directos o indirectos, indicando las cantidades, precios unitarios, los montos, los renglones presupuestarios correspondientes, las características de los proveedores, los detalles de los procesos de adjudicación y el contenido de los contratos.”

El presente inciso no es aplicable al Instituto Nacional de Estadística, toda vez que los programas de educación, salud, seguridad y desarrollo rural, no se encuentran dentro de las funciones específicas de la institución, por lo que no se adquieren bienes que son utilizados para dichos programas.

Atentamente,


Lic. César Leonel Ortega Escobedo
Jefe Departamento de Compras




Vo. Bo. Lic. Augusto Giovanni Jerez Arriola
Director Administrativo

